



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Creada por Ley N° 29488

Resolución de Comisión Organizadora N° 042-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, *09* de *Mayo* del *2016*.

VISTO: El Acta N° 002-2016 de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete de fecha 21.04.16.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488 de fecha 22.12.2009, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 23.12.2009, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima.

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 estipula que aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de educación – MINEDU, constituye una Comisión Organizadora integrada por tres académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...).

Que, en este contexto, el señor Vice Ministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, mediante Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU de fecha 16.03.16, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 17.03.16, se resolvió: 1° Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, la misma que estará integrada por:

- CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR, Presidente;
- JOSE OCTAVIO RUIZ TEJADA, Vicepresidente Académico;
- EDWIN AGUSTÍN VEGAS GALLO, Vicepresidente de Investigación

Que, los Miembros de la Comisión Organizadora mediante Acta N° 002-2016 de Sesión Ordinaria de fecha 21.04.16, por unanimidad acordaron: 1° **DESIGNAR** a los responsables del manejo de las Cuentas Bancarias de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N°29488, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;



Resolución de Comisión Organizadora N° 042-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 09 de Mayo del 2016.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los funcionarios responsables del manejo de las Cuentas Bancarias de la Universidad Nacional de Cañete, a partir de la fecha de la expedición de la presente resolución.

EN CALIDAD DE TITULARES:

Marco Antonio Tipismana Neyra
Director General de Administración

Edgar Gustavo Cárdenas Ruiz
Unidad de Tesorería

EN CALIDAD DE SUPLENTE:

Luis Alberto Loo Parián
Unidad de Sistemas de Información

Nathaly Sánchez De La Cruz
Asistente de Recursos Humanos

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que las Unidades y Dependencias correspondientes realicen las acciones necesarias para la modificación del Registro de Firmas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.




DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete




MIDLER BARRERA TRUJILLO
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

Cc:
DGI
INTER-SIGUI
DEV/CP
mbt/Sec. Gral